



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo Carrizo Samuel desde Expediente Electrónico EX-2023-00022645- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Lilian Caballero (ALT#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. N° 34.016.511, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. N° 34.016.511, en fecha 9 de agosto del

corriente interpuso reclamo administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio trasero izquierdo y custodio izquierdo de su vehículo, Renault 18, dominio SAQ 608.

Que en fecha 11 de agosto del corriente, mediante Decreto N° 832/2023, se reconoció el daño efectuado en el vehículo propiedad del Sr. Carrizo y en consecuencia emitió resolución de pago en forma directa a la firma “Wendler” por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

Que el reclamante, en fecha 31 de agosto del corriente, manifestó que durante el lapso transcurrido entre el dictado del Decreto ut supra mencionado y el la notificación del mismo, se produjo una fuerte corrida bancaria y cambiaria que derivó en una devaluación súbita de la moneda, provocando que los productos sufran un incremento en sus precios. Asimismo, acompañó un nuevo presupuesto confeccionado por la firma “Wendler” por la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago a lo solicitado por el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. N° 34.016.511, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Wendler” por la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación del mismo. Asimismo, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 832/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. N° 34.016.511 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago a “Wendler” por la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$

23.000,00), en concepto de vidrio trasero izquierdo y custodio izquierdo de su vehículo, Renault 18, dominio SAQ 608.

Art.3º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 832/2023 de fecha 11 de agosto del corriente.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.5º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.